

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 227 -2018-MDM

Miraflores, 10 de mayo del 2018.

## VISTOS:

Informe N° 026-2018-PPM/MDM de fecha 07 de mayo del 2018 emitido por el Procurador Público Municipal.

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la ex trabajadora de la Municipalidad Maxsimiliana Huallpa Huayta ha interpuesto una demanda judicial en la vía de proceso ordinario laboral sobre pago de beneficios económicos, correspondientes a los trabajadores regidos bajo el régimen laboral de la actividad privada del Decreto egislativo N° 728 por el periodo comprendido del 01 de enero del año 2007 al 31 de diciembre del año 2010, pago de intereses y costas y costos del proceso en contra de la Municipalidad Distrital de Miraflores, expediente Judicial N° 09589-2017-0-0401-JR-LA-07.

Que, la demandante laboraba como obrera en el cargo de personal de parques y jardines en la División de Mantenimiento y Protección de Áreas Verdes, de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores, la demandante pretende que se le reconozca el pago de beneficios económicos como trabajadora obrera sujeta al Régimen de la Actividad Privad, por lo que solicita el pago de beneficios y conceptos laborales establecidos por disposiciones convencionales, por el periodo del 01 de enero del 2007 al 31 diciembre del 2010 por los conceptos de: Incremento a la remuneración mensual por el monto de S/ 8,220.00, asignación por movilidad y refrigerio por el monto de S/ 1,440.00; bonificación por riesgo de salud (D.S. 014-79) por el monto de S/ 4,080.00, bonificación por vacaciones por el monto de S/ 3,000.00, asignación por aguinaldo de fiestas patrias y Navidad por el monto de S/ 6,000.00; solicita el pago de beneficios y conceptos laborales establecidos por disposiciones legales, tales como: Bonificación escolar por el periodo 2007, 2008, 2009 y 2010 por el monto de S/ 1,200.00, asignación familiar por el periodo de 01 de enero del 2007 al 31 de diciembre del 2010 por el monto de S/ 3,600.00, deposito por compensación por tiempo de servicios, con sus respectivos intereses por el periodo del 01 de enero del 2007 al 03 de enero del 2011, por el monto de S/ 2,352.00, pago de las gratificaciones de fiestas patrias y navidad, correspondientes a los periodos 2007, 2008,2009, 2010 por el monto de S/ 2 7200.00, pago de indemnización vacacional de los años2007, 2008,2009, 2010 por el monto de S/ 2,320.00, pago de remuneración vacacional, por no disfrute de descanso adquirido correspondiente a los periodos, 2007, 2008, 2009, 2010, por el monto de S/ 2,320.00 y solicita el pago de beneficios y conceptos laborales establecidos por disposiciones de la empleadora, correspondiente a la Bonificación especial por el periodo del 01 de enero del 2007 al 31 de diciembre del 2010 por el monto de S/ 6,415.20. Demandando en su totalidad, un monto ascendente a S/ 38,207.20 soles.

Que, la nueva Ley Procesal Laboral – Ley Nª 29497 que rige el Proceso Ordinario Laboral, en su artículo 43ª numeral 1, contempla que en la diligencia de Audiencia de Conciliación, se incurre en rebeldía automática, si asistiendo a la Audiencia no se contesta la demanda o el representante o apoderado no tiene poderes suficientes para conciliar dentro del proceso.

Que, de conformidad con lo expuesto y lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 el Alcalde puede designar apoderado para que asista a la conciliación extrajudicial solicitada, por lo que;





Municipalidad Distrital de Miraflores Avenida Unión N° 316 Telefax 242124

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como apoderado al Procurador Público de la Municipalidad Abogado Américo Gonzales Linares en la audiencia de conciliación judicial correspondiente al proceso judicial interpuesta por Maxsimiliana Huallpa Huayta en contra de la Municipalidad Distrital de Miraflores, expediente Judicial N° 09589-2017-0-0401-JR-LA-07, con facultades suficientes para que asista a la misma y de ser el caso pueda conciliar judicialmente sobre los derechos de materia de la demanda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIA GENERAL SECRETARIA SECRETARIA

